



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00153-00. SUCESIÓN JORGE JAIME HERRERA MORENO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2258

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2021-00153**-00

La partidora designada presenta el trabajo de partición encomendado, por lo que se dispondrá el traslado dispuesto por el artículo 509 CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C. G. del P., córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Fijar a favor de la partidora Dra. Luz Elena Cortés Aviles, por concepto de honorarios, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.732.032)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4016b8d3a01d2c6865c10f2c19a6a87015f3f8c752409ce339f62b783fc92fad**

Documento generado en 22/10/2023 03:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>